

menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don José Pérez Gómez y doña Consuelo Utrera Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de agosto de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo del menor P.U.A., expediente núm. 352-2007-6869.

Málaga, 12 de agosto de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desestimación de la solicitud de guarda a doña Kate Antony.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Kate Antony, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desestimación de la solicitud de guarda de fecha 5 de junio de 2008 del menor A.B., expediente núm. 352-2008-2167, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de limitación cautelar del derecho de visitas a doña Yolanda Martín Leal.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yolanda Martín Leal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de limitación cautelar del derecho de visitas de fecha 5 de junio de 2008 de los menores D.C.M. y B.C.M., expedientes núms. 352-2004-29-0210 y 352-2004-29-0804, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Juan José Palacios Ariza.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Palacios Ariza, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución definitiva acogimiento familiar permanente de fecha 12 de junio de 2008 del menor Y.D.C.P.S., expediente núm. 352-2004-29-0080, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas cambio de guarda a doña M.<sup>a</sup> José Guerrero González.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> José Guerrero González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas cambio de guarda de fecha 12 de junio de 2008, del menor D.E.G., expediente núm. 29/97/0112/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2008.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección donde se acuerda el cese de medidas de protección, conclusión y archivo adoptada en el expediente de protección núm. 97/21/0023.*

La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, ha dictado Resolución con fecha 13 de agosto de 2008 en el expediente de protección de menores núm. 97/21/0023, la presente se hace pública a efectos de servir de notificación a don Hermenegildo Moreno García y doña Encarnación Flores Maldonado, al no haber sido esta posible; en la cual se acuerda:

Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas con fecha 17.11.1997 por las que esta Entidad Pública asumía la tutela de la menor al declarar la situación legal de desamparo y, se constituía el acogimiento residencial.

Proceder a la conclusión y archivo del referido expediente de protección, al haber alcanzado E.M.F. la mayoría de edad el pasado 3.8.2008.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 20 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs.

## MINISTERIO DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se anuncia ampliación de plazo para presentación de ofertas del concurso convocado para el otorgamiento en régimen de autorizaciones administrativas de dos atraques, instalaciones y zonas de embarque de vehículos correspondientes para línea regular de pasajeros en el puerto de Tarifa. (PP. 3231/2008).*

Con esta misma fecha, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras ha resuelto ampliar el plazo de

presentación de ofertas al concurso para el otorgamiento en régimen de autorización administrativa de dos atraques, instalaciones y zonas de embarque de vehículos correspondientes para la línea regular de pasajeros en el Puerto de Tarifa, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 160, del día 12 de agosto de 2008, página 74, hasta las catorce horas del 22 de septiembre de 2008.

Algeciras, 25 de agosto de 2008.- El Presidente, Manuel Morón Ledro.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, de bases para la selección de plaza de Encargado del Cementerio Municipal.*

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALCALÁ DEL VALLE

### 1. Normas generales.

#### 1.1. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de acceso libre, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Encargado General del Cementerio, vacante en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento.

La provisión de esta plaza será en régimen de funcionario de carrera, con retribuciones básicas equiparadas a las de los funcionarios del antiguo Grupo «E» (otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación), de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, BOE núm. 150, de 23 de junio de 2007, por el que se establecen las equivalencias entre los antiguos grupos y escalas con los nuevos grupos y subgrupos previstos en el art. 76 y disposición transitoria tercera del EBEP y retribuciones complementarias según Relación de Puestos de Trabajo vigente.

1.2. La persona seleccionada desempeñará todas las funciones recogidas en la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Cementerio en el municipio de Alcalá del Valle, además de las tareas encomendadas por Alcaldía, siempre que estén relacionadas con su puesto de trabajo, todo ello con la finalidad de contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento.

Serán, funciones del Encargado General:

a) Abrir y cerrar las puertas del cementerio a la hora señalada para los servicios funerarios municipales en cada época del año.

b) Hacerse cargo de las licencias de entierro.

c) Firmar las cédulas de entierro y devolverlas, conjuntamente con las licencias citadas en el apartado anterior, a los servicios funerarios municipales.

d) Vigilar el recinto del cementerio e informar de las anomalías que observe al órgano responsable de los servicios funerarios municipales.

e)

f) Cumplir las órdenes que reciba el citado órgano en lo que respecta a la organización y funcionamiento de los servicios del cementerio.

g) Vigilar que el resto de los empleados del cementerio cumplan puntualmente con sus obligaciones, informando de las faltas que comentan al órgano responsable de los servicios funerarios municipales.